



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar de que pasa el expediente a Despacho del señor Juez con el fin de que se pronuncie frente a la anterior documentación que antecede aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, los días 12 de mayo de 2022 y 12 de julio de 2022.

Armenia, Quindío; 25 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00325-00

De conformidad con el memorial que antecede aportado por el apoderado Judicial de la parte demandante (véase en el archivo en los archivos 42 y 45 del expediente digital), mediante el cual solicita se requiera al pagador, puesto que ha dejado de cumplir con la orden impartida de colocar a Disposición del Juzgado, las retenciones del salario del ejecutado producto del embargo decretado en contra del ejecutado.

El Juzgado, ordena requerir al pagador "POLICIA NACIONAL", para que, de manera inmediata ponga a disposición del presente proceso, la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado, o si es del caso, indique si existe decisión judicial que así lo ordene o un crédito con mejor derecho.

Para tal fin, por el **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad**, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c123649723eb45fd54658ce0623723a84e9183f25493e4d8a33dc86b33006218**

Documento generado en 25/07/2022 10:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>